

Datos del Expediente

Carátula: COOPERATIVA DE CREDITO LA CAPITAL LIMITADA C/ LARIÑO PEDRO JUAN Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 02/08/2017

N° de Receptoría: AV - 9790 - 2017

N° de Expediente: AV - 9790 - 2017

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 07/11/2019 - Trámite: MARTILLERO - PROPUESTO / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 07/11/2019 11:11:10 - MARTILLERO - PROPUESTO / SE PROVEE [Siguiete](#)

Referencias

Funcionario Firmante 07/11/2019 11:11:02 - BOCACCIA Pablo Ernesto -

Observación DECRETO DE SUBASTA AUTOMOTOR

Trámite Despachado [PRONTO DESPACHO - SOLICITA \(248202078020997146\)](#)

Trámite Despachado [PRONTO DESPACHO - SOLICITA \(247302078020747574\)](#)

Trámite Despachado [ESCRITO ELECTRONICO \(238002078020618443\)](#)

Trámite Despachado [ESCRITO ELECTRONICO \(228902078020712044\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CARATULA:COOPERATIVA DE CREDITO LA CAPITAL LIMITADA C/ LARIÑO PEDRO JUAN y otro/a S/ EJECUCION PRENDARIA

NUMERO:AV-9790-2017

PRESENTACION DE: PRESENTACION DE

OBJETO: OBJETO DE PRESENTACION

PV

.....Avellaneda, de Octubre de 2019.-

.....Encontrándose firme e incumplida la sentencia dictada en autos a fs.98 habiéndose efectivizado el embargo decretado en autos a fs. 99/101 y atento los informes de dominio escoltados a fs. 106/107, corresponde evaluar el planteo formulado, a continuación:

.....Autos y vistos:

.....En atención a lo pedido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35 de la ley 12.962 y 558 del CPCC, intímase a la parte ejecutada para que manifieste dentro del término de cinco días si el bien embargado se encuentra afectado a anteriores embargos, o prendado, debiendo indicar en su caso, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito en el primer caso y Juzgado, Secretaría y carátula del juicio en el segundo bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 inciso "g" del decreto -ley 15.348/46 (lex 12.962), y de remitir los antecedentes del caso a la justicia penal en caso de silencio u ocultación (art. 173, inc. 9, Cód. Penal).-

.....Concomitantemente, previa citación de los jueces embargantes y de los acreedores prendarios -si los hubiere- decretase la venta en pública subasta del bien embargado a fs. 88. VOLKSWAGEN GOLF 1.6, DOMINIO FPO110, cuya base se fija, conforme lo peticionado en el escrito de fecha 29/03/2019 pto II ap. b) en la suma de \$ 159.036,26. Dicha venta, se efectuará por la evocada base, al contado y al mejor postor, por intermedio del martillero Jose Omar Sanchez, colegiado Nro 905 del Departamento Judicial de Moron, que fuera propuesto por el accionante. Dicho profesional, deberá aceptar el cargo en legal forma dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de remoción. Notifíquese.-

....Hácese saber que, las citaciones a los Sres. jueces inhibientes y embargantes que surgan de los certificados - si los hubiera- se tendrán por cumplidas con la mera acreditación de su diligenciamiento (sello y fecha de recepción del órgano jurisdiccional).-

....Una vez aceptado el cargo y como primera medida, el martillero compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el artículo 52, inc. "a" ap. 5° de la ley 10.973 (art. 34, inc. 5°, ap. "b", Cód. Proc.; art. 52, inc. "a" e inc. "b", ap. 11, ley 10.973).-

....Previo cumplimiento de la citación dispuesta en el párrafo oportuno precedente, el martillero propondrá fecha para la subasta, la que se celebrará en los estrados el Juzgado, ante el Suscripto, teniendo en cuenta lo reglado por el art. 67, de la ley 10.973 y lo dispuesto por los arts. 297, 450, 1160 y 1357 y ss. del Código Civil. A dichos menesteres, se procederá a la publicación de edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial únicamente como lo establece el contrato prendario, en la forma dispuesta por el art. 559 del C.P.C.C.-

....Los gastos del remate serán soportados en definitiva por la accionada - sin perjuicio de lo reglado específicamente en materia de publicidad adicional - y el auxiliar no estará obligado a anticiparlos de su peculio pudiendo renunciar a seguir interviniendo en autos en

caso de no ser depositados (arts. 560 y 590, Cód. Proc.; arts. 54, ap. I, inc. "f", y 64, inc. "c" ley 10.973, arts. 108 y 111, decreto 3630/91).-

...Oportunamente, el martillero procederá a llenar su cometido en legal forma (arts. 52, 53, 68, 70, 2° párrafo y concs. ley 10.973), recabando del comprador la constitución - en el acto de la firma del boleto respectivo, en tres ejemplares- de domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el artículo 133 del CPCC.-

...En el mismo acto, la persona compradora, deberá acreditar su identidad fehacientemente, mediante presentación de dni y para el caso de que se tratare de persona jurídica, la debida documentación respaldatoria. No se autoriza la cesión de boleto de compraventa y para el supuesto de comprar en comisión, esta podrá efectuarse sólo en el caso de que en el mismo acto se expresase el nombre del comitente y sus datos filiatorios.-

...El rematador entregará al comprador el bien adquirido -bajo recibo- previo pago total del precio y deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta depositando judicialmente el saldo resultante de ella, bajo apercibimiento de multa (arts. 563 y 579, CPCC, y 69, ley 10.973).-

...En cuanto a la comisión del martillero se indica en forma provisoria en el máximo legal a cargo de quien corresponda (art. 54, ap. I, incs. "b", "d" y "e" ley 10.973), pudiendo el Suscripto reducirla en oportunidad de proveerse en autos la aprobación de la subasta teniendo en cuenta la calidad e importancia de los trabajos encomendados (art. 55 y c.c. ley 10.973).-

...Establécese, el IVA sobre el valor de los bienes muebles, a cargo del comprador, no formando parte del precio.-

...Afincase el IVA sobre la comisión del auxiliar si éste es responsable inscripto, a cargo del comprador.-

...De corresponder, el impuesto de sellos estará a cargo del comprador, sin perjuicio de su eventual chance de repetir ante el Fisco el 50% teniendo en cuenta la doctrina legal sentada por la Suprema Corte bonaerense en "Epherra, Andrés C. y otro vs. Marchesi S.A. QUIebra", Ac. 40.296, del 21/11/89, pub. en J.A. 1990-II-284/286 (ver *ibidem* comentario del Dr. Augusto Mario Morello) y lo normado en los artículos 242, 243 y 244 del Código fiscal texto según Resolución n° 173/99.-

...Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de la posesión serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (v.gr. gastos de justicia, arts. 3879, inc. 1 y, 3900, Cód. Civ.), sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador (ver art. 19 del Código Fiscal vigente). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente.-

...Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a los bienes muebles subastados, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara su uso o transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición, y fuera ajeno al proceso.-

...Para realizar la inscripción registral a solicitud del adquirente se entregará:

...a) Comunicación judicial (oficio o testimonio) suscrita por el titular o secretario, de la que resulte la identificación del automotor, los datos completos de la persona a cuyo favor debe efectuarse la inscripción y en la que se efectúe transcripción del auto que ordena la inscripción:

...b) Formulario "08" suscrito por el martillero, a cuyo efecto la autorización para que el auxiliar lo firme deberá hacerse constar en la sobredicha comunicación.-

...La inscripción deberá solicitarla el comprador dentro de los 10 días de aprobada la subasta (art. 15, d, ley 6582/58).-

...El martillero, como profesional auxiliar de la Justicia, habrá de rogar todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de su cometido (arts. 3 y 98, ley 5.827; arts. 52 ap. "a" incs. 15 y 18, 52 ap. "b" inc. 11 y 66, ley 10.973). En particular, y de corresponder de acuerdo a la índole del bien mueble, procurará la agregación de constancias de deudas tributarias actualizadas a la fecha de la subasta.-

...Atento el estado de autos, resérvense en Secretaría, los que solo podrán ser consultados por las partes, sus letrados y/o autorizados, previa acreditación.-

.....PABLO ERNESTO BOCACCIA

.....JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BOCACCIA Pablo Ernesto -

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: COOPERATIVA DE CREDITO LA CAPITAL LIMITADA C/ LARIÑO PEDRO JUAN Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 02/08/2017

N° de Receptoría: AV - 9790 - 2017

N° de Expediente: AV - 9790 - 2017

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 21/09/2021 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 21/09/2021 12:08:21 - SUBASTA - ORDENA [Siguiete](#)

Referencias

Domic. Electrónico no cargado como parte SUBASTAS-LZ@JUSBUENOSAIRE.SGOV.AR

Funcionario Firmante 21/09/2021 12:08:19 - BOCACCIA Pablo Ernesto - JUEZ

Observación READECUACIÓN AUTO SUBASTA ELECTRONICA

Trámite Despachado [ESCRITO ELECTRONICO \(253802078022089794\)](#)

Trámite Despachado [PRONTO DESPACHO - SOLICITA \(237902078022156642\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CARATULA:COOPERATIVA DE CREDITO LA CAPITAL LIMITADA C/ LARIÑO PEDRO JUAN Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

NUMERO:AV-9790-2017

PRESENTACION DE: MARTILLERO **Mariano Espina Rawson**

OBJETO: **HACE SABER. SOLICITA READECUACION.**

LM

Avellaneda, de septiembre de 2021

Atento lo pedido, Resolución SPL 289/19 de la SCBA el cual dispone que las subastas cuya realización se fije con posterioridad al 01 de abril de 2019 , quedarán sometidas a la modalidad electrónica, aun cuando el auto que la ordene sea de fecha anterior, readecuándose el auto de subasta dictado el 7/11/19 con relación al bien embargado: VOLKSWAGEN GOLF 1.6, DOMINIO FPO110 a la modalidad de Subastas Electrónicas, conforme lo prevé el art. 562 del CPCC - según ley 14.238 - y los artículos 1º y ss del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario.

Comuníquese la subasta ordenada a la Delegación Departamental del Registro General de Subastas Judiciales mediante nota electrónica: subastas-lz@jusbuenosaires.gov.ar.

Hágase saber a las partes, al martillero designado y demás interesados que a los fines de la subasta electrónica que se llevará adelante en los presentes deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada 3604 y demás resoluciones SCBA. Notifíquese a los domicilios electrónicos constituídos por las partes o en caso de no encontrarse denunciados, conforme lo dispuesto por los arts. 41 y 133 CPCC.

Se informa que el martillero designado es **Mariano Espina Rawson (h)**, martillero público, con domicilio electrónico en 20134071126@cma.notificaciones.

Asimismo, se hace saber lo siguiente:

PARTICIPACION EN LA SUBASTA: podrá ofertar en la subasta quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta (Art. 24 Anexo I del Ac. 3604), debiendo depositar en la cuenta judicial perteneciente a éstas actuaciones la suma correspondiente al depósito de garantía (art. 21 a 24 del Anexo I del Ac. 3604).

Librese oficio electrónico por secretaria de apertura de cuenta judicial.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BOCACCIA Pablo Ernesto
JUEZ

Datos del Expediente

Carátula: COOPERATIVA DE CREDITO LA CAPITAL LIMITADA C/ LARIÑO PEDRO JUAN Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 02/08/2017

N° de Receptoría: AV - 9790 - 2017

N° de Expediente: AV - 9790 - 2017

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 22/09/2021 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 22/09/2021 16:04:04 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO [Siguiente](#)

Referencias

Fecha del Escrito 22/09/2021 16:04:03

Firmado por Samantha Cecilia Pesado Caceres (27354588523) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: 46603)

Nro. Presentación Electrónica 50529019

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por SUC.5026-AVELLANEDA-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia5026-avellaneda@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

COOPERATIVA DE CREDITO LA CAPITAL LIMITADA C/ LARIÑO PEDRO JUAN Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Tenemos el honor de dirigir a V.S. el presente en contestación relacionado con los autos de referencia, y en respuesta a vuestro pedido de apertura de Cuenta Judicial, informamos que ha sido asignado:

N°523.798/7

CBU 014-0024-3-27-5026-523-798-7-5

Dios guarde a V.S.

Banco de la Provincia de Buenos Aires

Sucursal Avellaneda

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Samantha Cecilia Pesado Caceres (27354588523)
Organismos Externos Provinciales (Legajo: 46603)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente**Carátula:** COOPERATIVA DE CREDITO LA CAPITAL LIMITADA C/ LARIÑO PEDRO JUAN Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA**Fecha inicio:** 02/08/2017**N° de Receptoría:** AV - 9790 - 2017**N° de Expediente:** AV - 9790 - 2017**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 09/06/2022 - Trámite: OFICIO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 09/06/2022 11:47:05 - [OFICIO](#) [Siguiete](#)**Referencias****Cargo del Firmante** AUXILIAR LETRADO**Destinatario a Notificar** REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES**Domicilio a Notificar** registrosubastas@jusbuenosaires.gov.ar**Domicilio Electrónico** registrosubastas@jusbuenosaires.gov.ar**Fecha de Libramiento:** 10/06/2022 08:46:15**Fecha de Notificación** 10/06/2022 08:46:15**Fecha del Escrito** 09/06/2022 11:47:04**Firmado por** COSTA Ricardo Hernan (20044136032)**Funcionario Firmante** 10/06/2022 08:46:17 - VISCHI Pablo - AUXILIAR LETRADO**Notificado por** VISCHI PABLO**Nro. Presentación Electrónica** 64151256**Observación del Profesional** oficio a confronte**Presentado por** COSTA Ricardo Hernan (20044136032@notificaciones.scba.gov.ar)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

OFICIO

Avellaneda de junio de

2022

Al señor Encargado de la Delegación Departamental del Registro General de Subastas judiciales

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados **“COOPERATIVA DE CREDITO LA CAPITAL LTDA c/ LARIÑO Pedro Juan y Otro/a s/ Ejecución Prendaria”**, Expediente N° AV-9790-2017, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda a cargo del Dr. Pablo Ernesto Bocaccia en mi carácter de Secretario y por disposición del titular, a fin de comunicarle que en dichos actuados se ha ordenado notificarle la subasta decretada en autos. Se deja constancia que la respuesta del presente deberá ser cursada a la casilla de mail juzciv1-av@jusbuenosaires.gov.ar- Avellaneda 19 de Noviembre de 2021 Proveyendo la presentación electrónica de fecha 27/10/2021 Comuníquese la subasta a la Delegación Departamental del Registro General de Subastas judiciales mediante nota de estilo, quedando a cargo del peticionante la confección del oficio electrónico. Fdo Pablo Ernesto Bocaccia. Juez Avellaneda, de Octubre de 2019. Encontrándose firme e incumplida la sentencia dictada en autos a fs.98 habiéndose efectivizado el embargo decretado en autos a fs. 99/101 y atento los informes de dominio escotados a fs. 106/107, corresponde evaluar el planteo formulado, a continuación: Autos y vistos: En atención a lo pedido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35 de la ley 12.962 y 558 del CPCC, intímase a la parte ejecutada para que manifieste dentro del término de cinco días si el bien embargado se encuentra afectado a anteriores embargos, o prendado, debiendo indicar en su caso, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito en el primer caso y Juzgado, Secretaría y carátula del juicio en el segundo bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 inciso "g" del decreto -ley 15.348/46 (lex 12.962), y de remitir los antecedentes del caso a la justicia penal en caso de silencio u ocultación (art. 173, inc. 9, Cód. Penal). Concomitantemente, previa citación de los jueces embargantes y de los acreedores prendarios -si los hubiere- decretase la venta en pública subasta del bien embargado a fs. 88. VOLKSWAGEN GOLF 1.6, DOMINIO FPO110, cuya base se fija, conforme lo peticionado en el escrito de fecha 29/03/2019 pto II ap. b) en la suma de \$ 159.036,26. Dicha venta, se efectuará por la evocada base, al contado y al mejor postor, por intermedio del martillero Jose Omar Sanchez, colegiado Nro 905 del Departamento Judicial de Moron, que fuera propuesto por el accionante. Dicho profesional, deberá aceptar el cargo en legal forma dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de remoción. Notifíquese. Hágase saber que, las citaciones a los Sres. jueces inhibientes y embargantes que surgan de los certificados - si los hubiera- se tendrán por cumplidas con la mera acreditación de su diligenciamiento (sello y fecha de recepción del órgano jurisdiccional). Una vez aceptado el cargo y como primera medida, el martillero compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el artículo 52, inc. "a" ap. 5° de la ley 10.973 (art. 34, inc. 5°, ap. "b", Cód. Proc.; art. 52, inc. "a" e inc. "b", ap. 11, ley 10.973).-

Previo cumplimiento de la citación dispuesta en el párrafo oportuno precedente, el martillero propondrá fecha para la subasta, la que se celebrará en los estrados el Juzgado, ante el Suscripto, teniendo en cuenta lo reglado por el art. 67, de la ley 10.973 y lo dispuesto por los arts. 297, 450, 1160 y 1357 y ss. del Código Civil. A dichos menesteres, se procederá a la publicación de edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial únicamente como lo establece el contrato prendario, en la forma dispuesta por el art. 559 del C.P.C.C.- Los gastos del remate serán soportados en definitiva por la accionada - sin perjuicio de lo reglado específicamente en materia de publicidad adicional - y el auxiliar no estará obligado a anticiparlos de su peculio pudiendo renunciar a seguir interviniendo en autos en caso de no ser depositados (arts. 560 y 590, Cód. Proc.; arts. 54, ap. I, inc. "f", y 64, inc. "c" ley 10.973, arts. 108 y 111, decreto 3630/91).-

Oportunamente, el martillero procederá a llenar su cometido en legal forma (arts. 52, 53, 68, 70, 2° párrafo y concs. ley 10.973), recabando del comprador la constitución - en el acto de la firma del boleto respectivo, en tres ejemplares- de domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el artículo 133 del CPCC.-

En el mismo acto, la persona compradora, deberá acreditar su identidad fehacientemente, mediante presentación de dni y para el caso de que se tratare de persona jurídica, la debida documentación respaldatoria. No se autoriza la cesión de boleto de compraventa para el supuesto de comprar en comisión, esta podrá efectuarse sólo en el caso de que en el mismo acto se expresase el nombre del comitente y sus datos filiatorios. El rematador entregará al comprador el bien adquirido -bajo recibo- previo pago total del precio y deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta depositando judicialmente el saldo resultante de ella, bajo apercibimiento de multa (arts. 563 y 579, CPCC, y 69, ley 10.973).-

....En cuanto a la comisión del martillero se indica en forma provisoria en el máximo legal a cargo de quien corresponda (art. 54, ap. I, incs. "b", "d" y "e" /ex 10.973), pudiendo el Suscripto reducirla en oportunidad de proveerse en autos la aprobación de la subasta teniendo en cuenta la calidad e importancia de los trabajos encomendados (art. 55 y c.c. ley 10.973).-....Establécese, el IVA sobre el valor de los bienes muebles, a cargo del comprador, no formando parte del precio.-....Afincase el IVA sobre la comisión del auxiliar si éste es responsable inscripto, a cargo del comprador.-....De corresponder, el impuesto de sellos estará a cargo del comprador, sin perjuicio de su eventual chance de repetir ante el Fisco el 50% teniendo en cuenta la doctrina legal sentada por la Suprema Corte bonaerense en "Epherra, Andrés C. y otro vs. Marchesi S.A. QUiebra", Ac. 40.296, del 21/11/89, pub. en J.A. 1990-II-284/286 (ver *ibidem* comentario del Dr. Augusto Mario Morello) y lo normado en los artículos 242, 243 y 244 del Código fiscal texto según Resolución n° 173/99.-....Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de la posesión serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (v.gr. gastos de justicia, arts. 3879, inc. 1 y, 3900, Cód. Civ.), sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador (ver art. 19 del Código Fiscal vigente). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente.-....Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a los bienes muebles subastados, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara su uso o transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición, y fuera ajeno al proceso.-....Para realizar la inscripción registral a solicitud del adquirente se entregará:....a) Comunicación judicial (oficio o testimonio) suscrita por el titular o secretario, de la que resulte la identificación del automotor, los datos completos de la persona a cuyo favor debe efectuarse la inscripción y en la que se efectúe transcripción del auto que ordena la inscripción:....b) Formulario "08" suscrito por el martillero, a cuyo efecto la autorización para que el auxiliar lo firme deberá hacerse constar en la sobre dicha comunicación.-....La inscripción deberá solicitarla el comprador dentro de los 10 días de aprobada la subasta (art. 15, d, ley 6582/58).-

....El martillero, como profesional auxiliar de la Justicia, habrá de rogar todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de su cometido (arts. 3 y 98, ley 5.827; arts. 52 ap. "a" incs. 15 y 18, 52 ap. "b" inc. 11 y 66, ley 10.973). En particular, y de corresponder de acuerdo a la índole del bien mueble, procurará la agregación de constancias de deudas tributarias actualizadas a la fecha de la subasta.-....Atento el estado de autos, resérvense en Secretaría, los que solo podrán ser consultados por las partes, sus letrados y/o autorizados, previa acreditación.-Fdo.-Pablo Ernesto Bocaccia.Juez" Avellaneda 21 de septiembre de 2021: Atento lo pedido, Resolución SPL 289/19 de la SCBA el cual dispone que las subastas cuya realización se fije con posterioridad al 01 de abril de 2019, quedarán sometidas a la modalidad electrónica, aun cuando el auto que la ordene sea de fecha anterior, readecuándose el auto de subasta dictado el 7/11/19 con relación al bien embargado: VOLKSWAGEN GOLF 1.6, DOMINIO FPO110 a la modalidad de Subastas Electrónicas, conforme lo prevé el art. 562 del CPCC - según ley 14.238 - y los artículos 1° y ss del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario.

Comuníquese la subasta ordenada a la Delegación Departamental del Registro General de Subastas Judiciales mediante nota electrónica: subastas-lz@jusbuenosaires.gov.ar.

Hágase saber a las partes, al martillero designado y demás interesados que a los fines de la subasta electrónica que se llevará adelante en los presentes deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada 3604 y demás resoluciones SCBA. Notifíquese a los domicilios electrónicos constituidos por las partes o en caso de no encontrarse denunciados, conforme lo dispuesto por los arts. 41 y 133 CPCC.

Se informa que el martillero designado es **Mariano Espina Rawson (h)**, martillero público, con domicilio electrónico en 20134071126@cma.notificaciones.

Asimismo, se hace saber lo siguiente:

PARTICIPACION EN LA SUBASTA: podrá ofertar en la subasta quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta (Art. 24 Anexo I del Ac. 3604), debiendo depositar en la cuenta judicial perteneciente a éstas actuaciones la suma correspondiente al depósito de garantía (art. 21 a 24 del Anexo I del Ac. 3604).

Líbrese oficio electrónico por secretaria de apertura de cuenta judicial.Fdo.-Pablo Ernesto Bocaccia.Juez.-

SALUDO A USTED MUY ATENTAMENTE



COSTA Ricardo Hernan (20044136032)

VISCHI Pablo
AUXILIAR LETRADO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: COOPERATIVA DE CREDITO LA CAPITAL LIMITADA C/ LARIÑO PEDRO JUAN Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 02/08/2017

N° de Receptoría: AV - 9790 - 2017

N° de Expediente: AV - 9790 - 2017

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 14/06/2022 - Trámite: OFICIO RECIBIDO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 14/06/2022 12:15:53 - OFICIO RECIBIDO [Siguiente](#)

Referencias

Fecha del Escrito 14/06/2022 12:15:52

Firmado por YANIBELI Mariana (27263265535) - AUXILIAR LETRADO

Nro. Presentación Electrónica 64429500

Observación RESP DEL REGISTRO DE SUBASTAS

Observación del Profesional REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS SECCIONAL LOMAS DE ZAMORA CONTESTA OFICIO Y SOLICITA INFORMACION

Presentado por REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL LOMAS DE ZAMORA (subastas-lz@jusbuenosaires.gov.ar)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

SR. JUEZ

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 1

DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA LANUS

DR. PABLO ERNESTO BOCACCIA.

Tengo el honor de dirigirme a VS., en los autos caratulados: **"COOPERATIVA DE CREDITO LA CAPITAL LLIMITADA C/ LARIÑO PEDRO JUAN Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA"**, en trámite por ante vuestro Juzgado, en los que se ha dispuesto la realización del acto de subasta bajo la modalidad electrónica y designado al Martillero Mariano Manuel Espina Rawson como Auxiliar de la Justicia, conforme nos fuera notificado con fecha 13 de Junio del 2022.

A efectos del acabado cumplimiento del Acuerdo 3604 y modif. (arts. 3, 5 y cc), que permita dar inicio a la publicidad virtual garantizando a los usuarios adecuada y oportuna información, solicita se sirva remitir al Registro Seccional Lomas de Zamora de Subastas Judiciales la documentación que acredite:

- a) Datos completos del bien a subastar.-
- b) Indicación tanto del porcentaje como también del monto exacto del depósito en garantía (art. 562 CPCC);
- c) Fecha de publicación virtual del bien en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas - como mínimo con una antelación de diez (10) días hábiles a la fecha de inicio de la subasta (art. 4 Ac. 3604/12 SCBA);
- d) Fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores (art. 3 Ac. 3604);
- e) Fecha y hora del inicio del acto de subasta (art. 575 CPCC; 3, 26 in fine, 30 y 35 Ac. 3604);
- f) Modalidad, fechas y horarios de exhibición del rodado;
- g) Estado actual de la unidad conforme el resultado del mandamiento de constatación,
- h) Oportunidad y modalidad (de oficio o a pedido de parte) de devolución de los depósitos en garantía, a efectos de su publicación (art. 39 Ac. 3604);
- i) Individualización de la cuenta solicitada por el Juzgado (Número de cuenta y CBU) (art. 22 tercer párrafo del Ac. 3604);
- j) Fijación de la fecha de realización de la Audiencia del art. 38 (primer párrafo, Ac. 3604);
- k) Si el ejecutante se encuentra eximido del pago del depósito en garantía.
- l) Especificar si se establece un porcentaje en concepto de seña, indicando en su caso el carácter que al efecto se le otorgue, tanto a la misma como en relación a la suma antes depositada en garantía para su debida publicación (deberá especificarse si la suma en concepto de depósito en garantía puede integrar el porcentaje establecido en concepto de seña -art. 575 CPCC, 38 del Ac. 3604-);

Toda otra circunstancia que estime de interés, a fin de evitar planteos antes o después de la subasta (Res. SCBA 2129/15).

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



YANIBELI Mariana (27263265535)
AUXILIAR LETRADO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: COOPERATIVA DE CREDITO LA CAPITAL LIMITADA C/ LARIÑO PEDRO JUAN Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 02/08/2017

N° de Receptoría: AV - 9790 - 2017

N° de Expediente: AV - 9790 - 2017

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 08/06/2023 - Trámite: PERITO - PRESENTA INFORME / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior:08/06/2023 16:16:32 - PERITO - PRESENTA INFORME / SE PROVEE](#)[Siguiente](#)

Referencias

Fecha del Escrito 08/06/2023 16:16:31

Firmado por MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

Nro. Presentación Electrónica 84365107

Observación del Profesional MARTILLERO INFORMA CONSTATACION. ADJUNTA FOTOGRAFÍAS. DENUNCIA LINK DE VIDEO.

PLANILLA+DE+FOTOS.pdf [VER ADJUNTO](#)

Presentado por ESPINA RAWSON MARIANO MANUEL (20134071126@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MARTILLERO INFORMA CONSTATACION. ADJUNTA FOTOGRAFÍAS. DENUNCIA LINK DE VIDEO.

Señor Juez:

Mariano Espina Rawson (h), martillero público, con domicilio electrónico en 20134071126@cma.notificaciones, en los autos caratulados: **"COOPERATIVA DE CREDITO LA CAPITAL LIMITADA C/ LARIÑO Pedro Juan y otro/a S/ Ejecución Prendaria (FPO110)"**, (Expte. N° 9790/2017), a V.S. digo:

I. INFORMA CONSTATACION. FOTOGRAFÍAS

Que he comprobado el estado del automotor marca VOLKSWAGEN, tipo sedan 5 puertas modelo GOLF 1.6, dominio **FPO 110** que puede calificarse como **REGULAR**, en base a las fotografías que se adjuntan. De la constatación surge que posee parabrisas delantero y luneta trasera rotos y falta limpia parabrisas trasero. Falta insignia VW delantera. Estado de la carrocería con detalles propios del uso y antigüedad. El capot presenta los bordes de chapa superiores doblados y unos pequeños golpecitos en parte inferior izquierda. No posee batería. Cuenta con juego de llaves y el motor funciona, a la fecha de constatación. Según tacómetro, tiene 142.995 km. paracolpe trasero con raspones alrededor de la chapa patente. el portón trasero no pudo ser abierto. Falta la rueda trasera izquierdo y tiene en su lugar la rueda de auxilio.

II. DENUNCIA LINK DE VIDEO. Que además de las fotos que se adjuntan, se ha realizado un video de la unidad, cuyo link de video denuncio en este acto: link de YouTube <https://youtu.be/NlebR1YsFog> el cual se consignará en el Edicto correspondiente al momento de fijarse fecha de remate, de forma tal que los interesados puedan ver el automotor también mediante la exhibición virtual.

Proveer de Conformidad,

Será Justicia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON
(20134071126)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: COOPERATIVA DE CREDITO LA CAPITAL LIMITADA C/ LARIÑO PEDRO JUAN Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 02/08/2017

N° de Receptoría: AV - 9790 - 2017

N° de Expediente: AV - 9790 - 2017

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 15/09/2023 - Trámite: MARTILLERO - PROPONE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 15/09/2023 11:47:28 - MARTILLERO - PROPONE [Siguiete](#)

Referencias

COTIZACION+VALOR+VEHICULO.pdf [VER ADJUNTO](#)

Fecha del Escrito 15/09/2023 11:47:27

Firmado por MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

Nro. Presentación Electrónica 90206787

Observación del Profesional MARTILLERO CUMPLE. CONTESTA REQUERIMIENTO DE OFICIO REGISTRO SUBASTAS ELECTRONICAS. DETERMINA BASE Y DEPOSITO EN GARANTIA. ADJUNTA COTIZACION. FIJA FECHAS. SOLICITA. SE NOTIFIQUE.

Presentado por MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MARTILLERO CUMPLE. CONTESTA REQUERIMIENTO DE OFICIO REGISTRO SUBASTAS ELECTRONICAS. DETERMINA BASE Y DEPOSITO EN GARANTIA. ADJUNTA COTIZACION. FIJA FECHAS. SOLICITA. SE NOTIFIQUE.

Señor Juez:

Mariano Espina Rawson (h), martillero público, con domicilio electrónico en 20134071126@cma.notificaciones, en los autos caratulados: **"COOPERATIVA DE CREDITO LA CAPITAL LIMITADA C/ LARINO Pedro Juan y otro/a S/ Ejecución Prendaria (FPO110)"**, (Expte. N° 9790/2017), a V.S. digo:

I.- Que en virtud de lo ordenado V.S. vengo a dar cumplimiento con el proveído de fecha 13 de Julio de 2023. A tal efecto, se contestan los puntos solicitados:

a) Datos completos del bien a subastar.

automotor dominio **FPO 110**, marca VOLKSWAGEN tipo sedan 5 puertas modelo GOLF 1.6 motor marca VOLKSWAGEN nro.BAH279926 chasis marca VOLKSWAGEN nro. 9BWCA01J964012561, año 2006.

b) Indicación tanto del porcentaje como también del monto exacto del depósito en garantía (art. 562 CPCC);

Que a efectos de determinar el importe en concepto de depósito en garantía, atento la base oportunamente fijada, en la suma de \$ 159.036,26. , esta parte solicita a V.S. se determine una base más acorde para la realización del bien a subastarse. Por este motivo, se adjunta valor de cotización según tabla de valores de DNRPA, donde se establece un valor para el automotor en la suma de \$ 1.365.600.

Consecuentemente, teniendo en cuenta el estado del vehículo y la retracción existente en la compra y venta de automotores, estimo la base en \$ 900.000; esto es, prácticamente las 2/3 partes de dicho valor.

En consecuencia, de fijarse la base en el monto propuesto, el depósito en garantía, se establecería en la suma de \$ 45.000; esto es el 5 % de la base.

c) Fecha de publicación virtual del bien en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas - como mínimo con una antelación de diez (10) días hábiles a la fecha de inicio de la subasta (art. 4 Ac. 3604/12 SCBA);

Se establece para el 30/10/2023, a partir de las 11 hs.

d) Fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores (art. 3 Ac. 3604);

Inicio de Acreditaciones de Postores: 30/10/2023, a partir de las 11 hs.

Cierre de Acreditaciones de Postores: 08/11/2023, hasta las 11 hs.

e) Fecha y hora del inicio del acto de subasta (art. 575 CPCC; 3, 26 in fine, 30 y 35 Ac. 3604);

La Subasta se iniciará el 13/11/2023, a las 11 hs.

f) Modalidad, fechas y horarios de exhibición del rodado;

La Exhibición presencial se realizará el día 3/11/2023, de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. en el taller sito en la calle Entre Ríos N° 42, Avellaneda, Pcia. Buenos Aires.

Exhibición virtual a través de link de video: <https://youtu.be/NlebR1YsFog>

g) Estado actual de la unidad conforme el resultado del mandamiento de constatación;

Se transcribe el informe de constatación realizado oportunamente: Que he comprobado el estado del automotor marca VOLKSWAGEN, tipo sedan 5 puertas modelo GOLF 1.6, dominio **FPO 110** que puede calificarse como **REGULAR**, en base a las fotografías que se adjuntan. De la constatación surge que posee parabrisas delantero y luneta trasera rotos y falta limpia parabrisas trasero. Falta insignia VW delantera. Estado de la carrocería con detalles propios del uso y antigüedad. El capot presenta los bordes de chapa superiores doblados y unos pequeños golpecitos en parte inferior izquierda.No posee batería. Cuenta con juego de llaves y el motor funciona, a la fecha de constatación. Según tacómetro, tiene 142.995 km. paracolpe trasero con raspones alrededor de la chapa patente.el portón trasero no pudo ser abierto. Falta la rueda trasera izquierdo y tiene en su lugar la rueda de auxilio.

h) Oportunidad y modalidad (de oficio o a pedido de parte) de devolución de los depósitos en garantía, a efectos de su publicación (art. 39 Ac. 3604);

Atento no encontrarse expresamente establecido en el Auto de Subasta, solicito a V.S. se determine.

i) Individualización de la cuenta solicitada por el Juzgado (Número de cuenta y CBU) (art. 22 tercer párrafo del Ac. 3604);

Cuenta Judicial del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Avellaneda, cuenta N°523.798/7, CBU 014-0024-3-27-5026-523-798-7-5

j) Fijación de la fecha de realización de la Audiencia del art. 38 (primer párrafo, Ac. 3604);

Atento haberse ordenado que la adjudicación se realizará por Boleto de Compraventa, no se realizará audiencia de Adjudicación.

k) Si el ejecutante se encuentra eximido del pago del depósito en garantía.

No encontrándose ordenado en el auto de Subasta, solicito a V.S. se expida al respecto.

l) Especificar si se establece un porcentaje en concepto de seña, indicando en su caso el carácter que al efecto se le otorgue, tanto a la misma como en relación a la suma antes depositada en garantía para su debida publicación (deberá especificarse si la suma en concepto de depósito en garantía puede integrar el porcentaje establecido en concepto de seña -art. 575 CPCC, 38 del Ac. 3604-);

Por auto de Subasta, no se estableció seña.

Toda otra circunstancia que estime de interés, a fin de evitar planteos antes o después de la subasta (Res. SCBA 2129/15).
Fecha de finalización de Subasta: 29/11/2023, a las 11 hs.

II.- Por todo lo expuesto, a V.S. solicito:

- 1) Por contestado el oficio de requerimiento del Registro de Subastas Electrónicas;
- 2) Se fije la base para la Subasta en la suma de \$ 900.000 y el depósito en garantía en la suma de \$ 45.000, por las razones y cotización expuestas y adjunta, respectivamente;
- 3) Se fijen las fechas de Subasta propuestas en el presente;
- 4) Se determine la oportunidad y modalidad (de oficio o a pedido de parte) de devolución de los depósitos en garantía;
- 5) Ratifique V.S. la prescindencia de la realización de la audiencia de adjudicación;
- 6) Determine expresamente V.S. si el ejecutante se encuentra eximido del pago del depósito en garantía;
- 7) Se notifique al domicilio electrónico institucional del Registro de Subastas Electrónicas, Seccional Lomas de Zamora, esta presentación y lo que V.S., en definitiva, resuelva.

Proveer de Conformidad,

Será Justicia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON
(20134071126)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: COOPERATIVA DE CREDITO LA CAPITAL LIMITADA C/ LARIÑO PEDRO JUAN Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 02/08/2017

Nº de Receptoría: AV - 9790 - 2017

Nº de Expediente: AV - 9790 - 2017

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 30/09/2023 - Trámite: OFICIO DEL PROFESIONAL - (FIRMADO)

[Anterior](#) 30/09/2023 10:16:14 - [OFICIO DEL PROFESIONAL](#) [Siguiente](#)

Referencias

Cargo del Firmante AUXILIAR LETRADO

Destinatario a Notificar REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

Domicilio a Notificar subastas-lz@jusbuenosaires.gov.ar

Domicilio Electrónico subastas-lz@jusbuenosaires.gov.ar

Fecha de Libramiento: 02/10/2023 07:07:21

Fecha de Notificación 03/10/2023 00:00:00

Fecha del Escrito 30/09/2023 10:16:14

Firmado por MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

Funcionario Firmante 02/10/2023 07:07:20 - VISCHI Pablo - AUXILIAR LETRADO

Notificado por VISCHI PABLO

Nro. Presentación Electrónica 91191367

Observación del Profesional OFICIO REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS

Presentado por ESPINA RAWSON MARIANO MANUEL (20134071126@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

OFICIO

Avellaneda, de Octubre de 2023-

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES,

Seccional Lomas de Zamora

Camino Presidente Juan Domingo Perón y Larroque-Edificio Tribunales

Planta Baja, Banfield

subastas-lz@scba.gov.ar

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados: "**COOPERATIVA DE CREDITO LA CAPITAL LIMITADA C/ LARIÑO Pedro Juan y otro/a S/ Ejecución Prendaria (FPO110)**", (Expte. Nº 9790/2017), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Avellaneda, del Depto. Judicial de Avellaneda-Lanús, a cargo del Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, Secretaría Unica, sito en la calle Iriarte Nº 158, de la localidad de Avellaneda, partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, a los efectos de hacer saber lo siguiente sobre lo requerido:

a) Datos completos del bien a subastar: automotor dominio FPO 110, marca VOLKSWAGEN tipo sedan 5 puertas modelo GOLF 1.6 motor marca VOLKSWAGEN nro.BAH279926 chasis marca VOLKSWAGEN nro. 9BWCA01J964012561, año 2006.

b) Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial -que será consignada en el cuerpo del edicto- y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente. Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos "inmediatamente" al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 562 del CPCC). Se estima la base \$ 900.000; por lo que el depósito en garantía, se establece en la suma de \$ 45.000; esto es el 5 % de la base.

c) Fecha de publicación virtual del bien en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas - como mínimo con una antelación de diez (10) días hábiles a la fecha de inicio de la subasta (art. 4 Ac. 3604/12 SCBA);

Se establece para el 30/10/2023, a partir de las 11 hs.

d) Fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores (art. 3 Ac. 3604);

Inicio de Acreditaciones de Postores: 30/10/2023, a partir de las 11 hs.

Cierre de Acreditaciones de Postores: 08/11/2023, hasta las 11 hs.

e) Fecha y hora del inicio del acto de subasta (art. 575 CPCC; 3, 26 in fine, 30 y 35 Ac. 3604);

La Subasta se iniciará el 13/11/2023, a las 11 hs.

f) Modalidad, fechas y horarios de exhibición del rodado;

La Exhibición presencial se realizará el día 3/11/2023, de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. en el taller sito en la calle Entre Ríos Nº 42, Avellaneda, Pcia. Buenos Aires.

Exhibición virtual a través de link de video: <https://youtu.be/NlebR1YsFog>

g) Estado actual de la unidad conforme el resultado del mandamiento de constatación;

Se transcribe el informe de constatación realizado oportunamente: Que he comprobado el estado del automotor marca VOLKSWAGEN, tipo sedan 5 puertas modelo GOLF 1.6, dominio FPO 110 que puede calificarse como REGULAR, en base a las fotografías que se adjuntan. De la constatación surge que posee parabrisas delantero y luneta trasera rotos y falta limpia parabrisas trasero. Falta insignia VW delantera. Estado de la carrocería con detalles propios del uso y antigüedad. El capot presenta los bordes de chapa superiores doblados y unos pequeños golpecitos en parte inferior izquierda.No posee batería. Cuenta con juego de llaves y el motor funciona, a la fecha de constatación. Según tacómetro, tiene 142.995 km. paragolpe trasero con raspones alrededor de la chapa patente.el portón trasero no pudo ser abierto. Falta la rueda trasera izquierdo y tiene en su lugar la rueda de auxilio.

h) Oportunidad y modalidad de devolución de los depósitos en garantía, a efectos de su publicación (art. 39 Ac. 3604): Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos inmediatamente al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 562 del CPCC)

i) Individualización de la cuenta solicitada por el Juzgado (Número de cuenta y CBU) (art. 22 tercer párrafo del Ac. 3604);

Cuenta Judicial del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Avellaneda, cuenta N°523.798/7, CBU 014-0024-3-27-5026-523-798-7-5

j) Fijación de la fecha de realización de la Audiencia del art. 38 (primer párrafo, Ac. 3604);

Atento haberse ordenado que la adjudicación se realizará por Boleto de Compraventa, **no se realizará audiencia de Adjudicación.**

k) Si el ejecutante se encuentra eximido del pago del depósito en garantía.

El ejecutante se encuentra eximido del pago del depósito en garantía hasta el límite de su crédito.

l)) Hágase saber a los oferentes que, para quien resulte adjudicatario del bien en subasta, se tomará el importe dado en concepto de depósito de garantía como señal (arts 1059 CCCN y 575 CPCC 38 del Ac. 3604-).

El auto que ordena el presente, dice en su parte pertinente: "Avellaneda, fechado conforme constancia de firma digital -26/09/2023-...". Librese oficio al Registro de Subastas Judiciales Electrónicas a los efectos de hacer saber lo siguiente sobre lo requerido...". Fdo. Dr. PABLO ERNESTO BOCACCIA. JUEZ.

Saluda a Ud. atentamente.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON
(20134071126)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

VISCHI Pablo
AUXILIAR LETRADO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^